



"JORNADA DE ESTERILIZACIÓN EN FELINOS Y CANINOS, ABANDONADOS Y DE COMPAÑÍA, COMUNA DE QUILLÓN 2023".-

APRUEBA ADJUDICACIÓN DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y AUTORIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA. -

DECRETO ALCALDICIO N° 7.499 /

QUILLÓN, 04 DIC 2023

VISTOS:

1. Iniciativas de inversión Municipal, contenidas en el Presupuesto Municipal vigente, año 2023;
2. Ficha Técnica N°22, de fecha 28 de agosto de 2023, de la Dirección de Obras;
3. Las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, informes, planimetría y demás antecedentes elaborados por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **"JORNADA DE ESTERILIZACIÓN EN FELINOS Y CANINOS, ABANDONADOS Y DE COMPAÑÍA, COMUNA DE QUILLÓN 2023"**;
4. Decreto Alcaldicio N°6.645, de fecha 03.11.2023, que Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
5. Licitación Pública ID N°5041-19-LE23;
6. Acta de Evaluación de fecha 22.11.2023;
7. Resolución Alcaldicia de fecha 30.11.2023;
8. Decreto Alcaldicio N°7.072, de fecha 17.11.2023, designa subrogancia del cargo de secretario Municipal
9. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
10. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
11. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica;
12. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
13. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
14. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
15. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;

16. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
17. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Las ofertas presentadas, a través del portal www.mercadopublico.cl, en el marco del llamado a licitación pública ID N°5041-19-LE23, denominada **"JORNADA DE ESTERILIZACIÓN EN FELINOS Y CANINOS, ABANDONADOS Y DE COMPAÑÍA, COMUNA DE QUILLON 2023"**.
- ~ Acta de Evaluación de fecha 22.11.2023, donde la comisión propone al Sr. Alcalde, adjudicar la oferta de la empresa **CENTRO VETERINARIO INTEGRAL RUT N°76.566.619-8**, por un monto de **\$9.999.780.-** (nueve millones, novecientos noventa y nueve mil, setecientos ochenta pesos) Impuestos incluidos, con un plazo de ejecución de **50 días**, según lo señalado en el punto N°6, de las bases administrativas especiales.

DECRETO:

1. **ADJUDÍQUESE**, Licitación Pública ID N°5041-19-LE23, denominada **"JORNADA DE ESTERILIZACIÓN EN FELINOS Y CANINOS, ABANDONADOS Y DE COMPAÑÍA, COMUNA DE QUILLON 2023"** a la empresa **CENTRO VETERINARIO INTEGRAL RUT N°76.566.619-8**, por un monto de **\$9.999.780.-** (nueve millones, novecientos noventa y nueve mil, setecientos ochenta pesos) Impuestos incluidos, con un plazo de ejecución de **50 días**, según lo señalado en el punto N°6, de las bases administrativas especiales.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal www.mercadopublico.cl.
- Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor. Según lo señalado en el Punto N°19, de las Bases Administrativas Especiales.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta que corresponda dicho gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



CLAUDIO GONZÁLEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

M.G./anh
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Obras
- Depto. Control
- Archivo